



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

8 DE OCTUBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3138

# ACUERDO

**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON CARRETILLAS" PROYECTO (IS096) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y



aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON CARRETILLAS" PROYECTO (IS096) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con carretillas", para el ejercicio fiscal 2025.

**1. Objetivo**

Apoyar a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, que se dediquen a actividades agropecuarias, que requieran el apoyo para fortalecer sus actividades y que no cuentan con los recursos suficientes para adquirirlas.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

El Programa tendrá cobertura en las colonias, rancherías, comunidades, poblados, villas y ciudades del municipio de Comalcalco.

**2.2 Población Objetivo**

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.4 Requisitos de Acceso:**

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

- 1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
  - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
  - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del programa.

### 2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará una carretilla, por cada persona beneficiaria.

### 2.7 Operatividad

- a) La Dirección de Desarrollo será la encargada de recibir las solicitudes y documentación, verificar existencia, capturar la información, comprobar la veracidad de esta y resguardarla.
- b) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.

### 2.8. Vigencia del Programa Social

La duración del programa será a partir de su publicación en el periódico oficial hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la partida presupuestaria.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

El Padrón de Personas Beneficiarias será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tener la información completa de todos los beneficiados, con el firme



**COMAL  
CALCO**  
A FORTALECIMIENTO COMUNITARIO LOCAL • 2014 • 2027  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

La Dirección de Desarrollo, revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El Padrón de Personas Beneficiarias deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega y tipo de apoyo entregado.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Apoyo con Carretillas" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP y el acta entrega



**COMAL  
CALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2004 • 2027  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

#### a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

#### b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

### 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** -- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial.

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

**C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

**LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES**  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

**C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA**  
Tercera Regidora

**LIC. GEORGINA CARRILLO LEON**  
Cuarta Regidora

**C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO**  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON CARRETIILLAS" PROYECTO (IS096) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025. PARA SU DEBIDA PUBLICACION OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

**C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. PARMET MARCELINO IBARRA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
2024 - 2027

**SECRETARÍA**

No.- 3139

# ACUERDO



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ALAMBRE DE PÚAS" PROYECTO (IS095) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 82 Fracción II, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ALAMBRE DE PÚAS" PROYECTO IS095 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Alambre de Púas", para el ejercicio fiscal 2025.

**1. Objetivo**

Apoyar a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, que se dediquen a actividades agropecuarias, que requieran el apoyo para fortalecer sus actividades y que no cuentan con los recursos suficientes para adquirirlas.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

El Programa tendrá cobertura en las colonias, rancherías, comunidades, poblados, villas y ciudades del municipio de Comalcalco.

**2.2 Población Objetivo**

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.4 Requisitos de Acceso:**

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
  - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del programa.

### 2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un rollo de alambre de púas, por cada persona beneficiaria.

### 2.7 Operatividad

- a) La Dirección de Desarrollo será la encargada de recibir las solicitudes y documentación, verificar existencia, capturar la información, comprobar la veracidad de esta y resguardarla.
- b) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.

### 2.8. Vigencia del Programa Social

La duración del programa será a partir de su publicación en el periódico oficial hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la partida presupuestaria.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

El Padrón de Personas Beneficiarias será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tener la información completa de todos los beneficiados, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

La Dirección de Desarrollo, revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.



**COMAL  
CALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2024 - 2027  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

El Padrón de Personas Beneficiarias deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega y tipo de apoyo entregado.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Apoyo con Alambre de púas" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

## 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

### a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

### b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

## 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial.

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

**C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

**LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES**  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

**C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA**  
Tercera Regidora

**LIC. GEORGINA CARRILLO LEON**  
Cuarta Regidora

**C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO**  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ALAMBRE DE PÚAS" PROYECTO (IS095) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



**OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. PARMET MARCELINO IBARRA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
2024 - 2027

No.- 3140

## ACUERDO

ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL LOS CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TRIENIO 2024-2027, AUTORIZAN RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO QUE OCUPA EL JARDÍN DE NIÑOS "VICENTE GUERRERO", A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CALLE CONSTITUCIÓN DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE COMALCALCO, TABASCO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco mediante los artículos 29 fracción LIV y 106 fracción V, y:

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "el municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro país".
2. Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo, o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.
3. Que acorde a lo señalado en el Artículo 3°, Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10°, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.
4. Que el Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento y el encargado de la administración pública municipal, contando con diversas facultades y obligaciones previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre las que se encuentra la de administrar los bienes del dominio público y privado del municipio, auxiliarse los órganos administrativos que esta Ley establece, así como el conducir la administración pública con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia.

5. Que el Municipio de Comalcalco, mediante escritura privada de acto de compraventa, de fecha 18 de enero de 1964, pasada ante la fe del Licenciado JOSE V. HERNANDEZ S., Juez municipal de primera instancia del quinto distrito judicial del estado, en funciones notariales por receptoría, adquirió los derechos de propiedad de un predio urbano y construcción, ubicado en la calle CONSTITUCIÓN esquina con IGNACIO ZARAGOZA de la COLONIA VICENTE GUERRERO de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 1,250 m<sup>2</sup>, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con la calle CONSTITUCIÓN, AL SUR: 25.00 metros con JORGE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; AL ESTE 50.000 metros con LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA; AL OESTE 50.00 metros con HLDA MADRIGAL PEREZ, Dicho contrato fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, con fecha 07 de Febrero del año 1964, bajo el número 33 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,058 a folios 73, del libro mayor volumen 49 de compraventa.
6. Que, en el Acta Número Once de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Cuarto Punto del Orden del Día, celebrada el día 31 de agosto del año 2015, en seguimiento al escrito formulado por la LEP. Sandra María Castellanos Castillo, directora del citado jardín de Niños donde solicita la donación del predio propiedad del municipio, el H. Cabildo emitió la resolución por la que se autorizó enajenar a título gratuito, el predio urbano que ocupa el jardín de Niños "Vicente Guerrero" ubicado en la calle CONSTITUCIÓN esquina con IGNACIO ZARAGOZA de la colonia Vicente Guerrero de esta ciudad de Comalcalco, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación.
7. Que, de acuerdo con el reciente levantamiento topográfico realizado por la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT), se presentó un recurso de inconformidad ante la coordinación de Catastro Municipal, actualizándose la superficie a 1,263.11 m<sup>2</sup> (un aumento de 13.11 m<sup>2</sup>), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.40 metros con Calle Constitución; al SUR: 47.39 metros con Calle Ignacio Zaragoza; al ESTE: 24.97 metros con Jorge González Pérez; al OESTE: 42.04 metros con Hilda Madrigal Pérez, 3.00 y 7.55 metros en línea quebrada, respectivamente, con mismo propietario".
8. Por lo que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 115, fracción II, inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 último párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establecen los lineamientos de procedibilidad que tienen los

ayuntamientos en el Estado para enajenar, permutar o donar los bienes inmuebles de su propiedad; el C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, a través de la Consejería Jurídica del poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ha implementado un programa de regularización de predios, para obtener la certeza jurídica de los predios ocupados por centros educativos y poder ser beneficiados a través de los programas de infraestructura educativa, los cuales tienen como requisito fundamental la acreditación de la propiedad de la superficie donde se encuentran construidos; el Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, Trienio 2024-2027.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

El suscrito, Lic. Parmet Marcelino Ibarra, secretario del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, de conformidad con los artículos 78, fracciones I y II, 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

#### CERTIFICA:

Aprobado en el acta de cabildo número diecinueve, en la novena sesión ordinaria del ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco; celebrada el día treinta de septiembre de año 2025, que a la letra dice:

En la ciudad de Comalcalco, Tabasco, siendo las 16:14 horas del día 30 de septiembre de 2025, reunidos en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, los CC. Regidores propietarios, integrantes del Ayuntamiento para el ejercicio Constitucional 2024-2027: Presidente Municipal, C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez; Síndica de Hacienda, Lic. Adela Fernanda Peregrino Cortes; Tercera Regidora, C. Lorena Yzquierdo Alamilla; Cuarta Regidora, C. Georgina Carrillo Olan; todos ellos asistidos por el Lic. Parmet Marcelino Ibarra, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria a que fueron convocados, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. ...

2. ...
3. ...
4. ...
5. Lectura, discusión y aprobación de la Ratificación de la donación del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso de la Secretaría de Educación, predio que ocupa el Jardín de Niños "Vicente Guerrero" con Clave de Centro de Trabajo 27DJN0100M, ubicado en calle Ignacio Zaragoza esquina con calle Constitución de la Colonia Vicente Guerrero de Comalcalco, Tabasco.

A continuación, se desahogó el primer punto, segundo punto, tercer punto, cuarto punto, y en el quinto punto hace uso de la palabra el Lic. Jesús Maldonado Lutzow, titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento, para desahogar el quinto punto de la orden del día, como sigue:

Enseguida tomó la palabra el Lic. Jesús Maldonado Lutzow, titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para informar a los CC. Regidores presentes que recibió el oficio número CJPEE/1097/2025, firmado por el Doctor Jesús Manuel Argáez de los Santos, Consejero Jurídico del poder Ejecutivo del Estado, en el cual solicita la donación del predio donde se ubica el Jardín de Niños "Vicente Guerrero" con Clave de Centro de Trabajo 27DJN0100M, ubicado calle Ignacio Zaragoza esquina con calle Constitución de la Colonia Vicente Guerrero de Comalcalco, Tabasco, por las razones que expone en el mismo, documento que se pone a la vista de los regidores para su lectura correspondiente.

Sigue informando el Lic. Jesús Maldonado Lutzow, toda vez que este Ayuntamiento Constitucional es el propietario del citado bien inmueble, de acuerdo a la escritura privada de acto de compraventa, de fecha 18 de enero de 1964, pasada ante la fe del Licenciado JOSE V. HERNANDEZ S., Juez municipal de primera instancia del quinto distrito judicial del estado, en funciones notariales por receptoría; predio urbano y construcción, ubicado en la calle CONSTITUCIÓN esquina con IGNACIO ZARAGOZA de la COLONIA VICENTE GUERRERO de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 1,250 m<sup>2</sup>, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con la calle CONSTITUCIÓN, AL SUR: 25.00 metros con JORGE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; AL ESTE 50.000 metros con LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA; AL OESTE 50.00 metros con HLDA MADRIGAL PEREZ, Dicho contrato fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, con

fecha 07 de Febrero del año 1964, bajo el número 33 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,058 a folios 73, del libro mayor volumen 49 de compraventa.

Que en el año 2015, en seguimiento al escrito formulado por la LEP. Sandra María Castellanos Castillo, directora del citado jardín de Niños Vicente Guerrero, solicitó la donación del predio propiedad del municipio de Comalcalco a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación; por lo que el H. Cabildo emitió la resolución por la que se autorizó enajenar a título gratuito, el predio urbano que ocupa el JARDÍN DE NIÑOS "VICENTE GUERRERO" ubicado en la calle Constitución esquina con Ignacio Zaragoza de la colonia Vicente Guerrero de esta ciudad de Comalcalco, tal como lo señala el Acta Número Once de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Cuarto Punto del Orden del Día, celebrada el día 31 de agosto del año 2015, pero no se concluyó el acto de donación.

Señala también, el Lic. Jesús Maldonado Lutzow, que de acuerdo con el reciente levantamiento topográfico realizado por la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT), se presentó un recurso de inconformidad ante la coordinación de Catastro Municipal, actualizándose la superficie a 1,263.11 m<sup>2</sup> (un aumento de 13.11 m<sup>2</sup>), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.40 metros con Calle Constitución; al SUR: 47.39 metros con Calle Ignacio Zaragoza; al ESTE: 24.97 metros con Jorge González Pérez; al OESTE: 42.04 metros con Hilda Madrigal Pérez, 3.00 y 7.55 metros en línea quebrada, respectivamente, con mismo propietario".

Este Gobierno Municipal de Comalcalco, Tabasco, tiene el interés en contribuir en la educación y mejoramiento de las escuelas de este municipio, es motivo para poner a consideración del Cabildo la propuesta para llevar a cabo la aprobación de la ratificación de la donación del predio solicitado, donde actualmente se ubica el JARDÍN DE NIÑOS "VICENTE GUERRERO", cumpliendo lo estipulado en el artículo 233, relativo a las enajenaciones, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el que exige cumplir con la documentación indicada en el mismo, se tratará de concluirlos en su totalidad.

Enterados los CC. Regidores de lo anterior, tienen a bien aprobar la ratificación de la donación por unanimidad la donación a título gratuito del bien inmueble que ocupa el JARDÍN DE NIÑOS "VICENTE GUERRERO", con Clave de Centro de Trabajo 27DJN0100M, ubicado en calle Ignacio Zaragoza esquina con calle Constitución de la Colonia Vicente Guerrero de Comalcalco, Tabasco, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco,

con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado, por lo que se iniciará el trámite legal para formalizar tal acto jurídico y en su oportunidad se emitirá la ratificación de la resolución que corresponda y se publique en el periódico oficial del Estado.

En el desahogo de todos los puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce y al margen del acta de la sesión, las y los que en ella intervinieron y así lo quisieron hacer, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento quien certifica y da fe. -----


EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DELAÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----




**C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



**LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES**  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



**C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA**  
Tercera Regidora



**LIC. GEORGINA CARRILLO LEÓN**  
Cuarta Regidora



**C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO**  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PREDIO QUE OCUPA EL JARDÍN DE NIÑOS "VICENTE GUERRERO" CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 27DJN0100M, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CALLE CONSTITUCIÓN DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA SU DEBIDA



PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2024 - 2027



**SECRETARÍA**

C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3141

# ACUERDO



**COMALCALCO**  
Ayuntamiento Constitucional • 2014-2018  
INTEGRACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, RECONOCE FORMALMENTE LA POSESIÓN LEGÍTIMA DEL BIEN MUEBLE IDENTIFICADO COMO GRÚA DE TRASLADO MODELO MOBILE 250 KG GLX, UBICADO DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL COMALCALCO (CEICO), CONFORME AL ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 10 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y APRUEBA SU DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, CAMPUS PARAÍSO.

EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco mediante los artículos 29 fracción LIV y 106 fracción V, y:

## CONSIDERANDO

I. Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, es el órgano de gobierno municipal, investido de autonomía para el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 36 fracción II y 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II. Que el Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento y el encargado de la administración pública municipal, contando con diversas facultades y obligaciones previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre las que se encuentra la de administrar los bienes del dominio público y privado del municipio, auxiliarse los órganos administrativos que esta Ley establece, así como el conducir la administración pública con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia.

III. Que la Dirección de Administración se encuentra facultada para la administración, registro e inventario de bienes muebles de esta entidad pública, de acuerdo con lo establecido en la fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

IV. Que se ha identificado un bien mueble consistente en una GRÚA DE TRASLADO MODELO MOBILE 250 KG GLX, en posesión pacífica, continua y pública del Centro de Estimulación Integral Comalcalco (CEICO) desde el año 2019, cuya adquisición no se



**ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

encuentra documentada, por lo cual ha sido considerada como un bien en situación de irregularidad administrativa.

V. Que con el objeto de regularizar la situación jurídica de este bien mueble, el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a través de personal del área de Bienes Muebles e Inmuebles, adscrito a la Dirección de Administración del Ayuntamiento, mediante acta administrativa levantada con fecha 10 de septiembre de 2025, ha resuelto reconocer formalmente la existencia y posesión del citado bien mueble ubicado en el Centro de Estimulación Integral Comalcalco (CEICO).

VI. Que, a la fecha es un bien mueble que su funcionalidad no es aplicable en el tipo de atención que da CEICO; la solicitud de donación presentada por la Universidad Politécnica del Golfo de México, campus Paraíso; el Cabildo considera procedente reconocer la posesión legítima del bien mueble y aprueba su donación directa a dicha institución educativa. Acción que se fundamente en lo previsto en los párrafos II y V del artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, reconoce formalmente la posesión legítima del bien mueble identificado como GRÚA DE TRASLADO MODELO MOBILE 250 KG GLX por parte del Centro de Estimulación Integral Comalcalco (CEICO), conforme al acta administrativa levantada por la Dirección de Administración el día 10 de septiembre de 2025.

**SEGUNDO.** La Dirección de Administración reguló la situación jurídica bien mueble GRÚA DE TRASLADO MODELO MOBILE 250 KG GLX, a través de su Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

**TERCERO.** La Universidad Politécnica del Golfo de México, campus Paraíso, solicitó al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, la donación del bien mueble GRÚA DE TRASLADO MODELO MOBILE 250 KG GLX.

**CUARTO.** El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, aprueba la donación del bien mueble GRÚA DE TRASLADO MODELO MOBILE 250 KG GLX a la Universidad Politécnica del Golfo de México, campus Paraíso, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.



**ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

**QUINTO.** La dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, realizará las gestiones legales y administrativas necesarias para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente que formalice la donación a favor de la Universidad Politécnica del Golfo de México, campus Paraíso, del bien mueble GRÚA DE TRASLADO MODELO MOBILE 250 KG GLX.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo y deberá publicarse en los estrados del Ayuntamiento para su debida difusión.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Administración

**SEGUNDO.** Se ordena que una copia del presente Acuerdo se integre al expediente correspondiente en los archivos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

**C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

**LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES**  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

**C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA**  
Tercera Regidora



**ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE **ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, RECONOCE FORMALMENTE LA POSESIÓN LEGÍTIMA DEL BIEN MUEBLE IDENTIFICADO COMO GRÚA DE TRASLADO MODELO MOBILE 250 KG GLX, UBICADO DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL COMALCALCO (CEICO), CONFORME AL ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 10 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y APRUEBA SU DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, CAMPUS PARAÍSO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS VEINTICINCO.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
2024 - 2027

C. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARÍA**  
C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

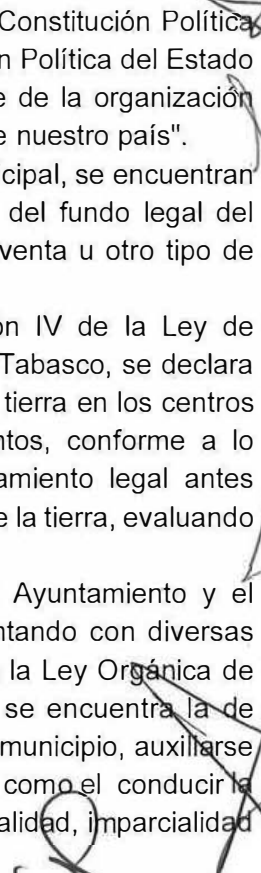
No.- 3142

## ACUERDO

ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL LOS CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TRIENIO 2024-2027, AUTORIZAN LA DONACIÓN DEL PREDIO QUE OCUPA LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ESTATAL "ANDRES IDUARTE", A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN DE ANTONIO FERRER LEÓN DE LA COLONIA MORELOS DE COMALCALCO, TABASCO.

El honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco mediante los artículos 29 fracción LIV y 106 fracción V, y:

### ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "el municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro país".
  2. Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo, o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.
  3. Que acorde a lo señalado en el Artículo 3°, Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10°, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.
  4. Que el Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento y el encargado de la administración pública municipal, contando con diversas facultades y obligaciones previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre las que se encuentra la de administrar los bienes del dominio público y privado del municipio, auxiliarse los órganos administrativos que esta Ley establece, así como el conducir la administración pública con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia.
- 

5. Que bajo el régimen de propiedad corresponde al fundo legal de este municipio de Comalcalco, Tabasco, el predio que ocupa la Escuela Secundaria General Estatal "ANDRES IDUARTE" con Clave de Centro de Trabajo 27EES0105Q, ubicado en calle prolongación de Antonio Ferrer León de la colonia Morelos de Comalcalco, Tabasco. Inmueble que se encontraba catastrado con una superficie de 4,330.73 m<sup>2</sup>, y que, de acuerdo con el reciente levantamiento topográfico realizado por la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT), se presentó un recurso de inconformidad ante la coordinación de Catastro Municipal, actualizándose la superficie a 4,346.53 m<sup>2</sup> (un aumento de 15.80 m<sup>2</sup>), con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 75.88 metros, con dos colindancias: 39.73 metros con Consuelo Domínguez Sánchez y 36.15 metros con Mercedes López Méndez; al SURESTE: 57.47 metros con Calle profesor Antonio Ferrer León; al SUROESTE: 75.60 metros con Calle 3, al NOROESTE: 57.30 metros con Calle Pípila.
6. Que desde el año 1985, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, emitió través la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número 124, constancia de donación del inmueble para la construcción del edificio de la Escuela Secundaria General Estatal "ANDRES IDUARTE", pero no se cuenta con acuerdo de Cabildo ni con instrumento público que respalde legalmente dicha transmisión de dominio.
7. Por lo que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 115, fracción II, inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 último párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establecen los lineamientos de procedibilidad que tienen los ayuntamientos en el Estado para enajenar, permutar o donar los bienes inmuebles de su propiedad; el C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, a través de la Consejería Jurídica del poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ha implementado un programa de regularización de predios, para obtener la certeza jurídica de los predios ocupados por centros educativos y poder ser beneficiados a través de los programas de infraestructura educativa, los cuales tienen como requisito fundamental la acreditación de la propiedad de la superficie donde se encuentran construidos; el Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, Trienio 2024-2027.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

El suscrito, Lic. Parmet Marcelino Ibarra, secretario del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, de conformidad con los artículos 78, fracciones I y II, 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

**CERTIFICA:**

Aprobado en el acta de cabildo número diecinueve, en la novena sesión ordinaria del ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco; celebrada el día treinta de septiembre de año 2025, que a la letra dice:

En la ciudad de Comalcalco, Tabasco, siendo las 16:14 horas del día 30 de septiembre de 2025, reunidos en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, los CC. Regidores propietarios, integrantes del Ayuntamiento para el ejercicio Constitucional 2024-2027: Presidente Municipal, C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez; Síndica de Hacienda, Lic. Adela Fernanda Peregrino Cortes; Tercera Regidora, C. Lorena Yzquierdo Alamilla; Cuarta Regidora, C. Georgina Carrillo Olan; todos ellos asistidos por el Lic. Parmet Marcelino Ibarra, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria a que fueron convocados, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. Lectura y aprobación en su caso, de la propuesta para donar a título gratuito el predio donde se ubica la Escuela Secundaria General Estatal "ANDRES IDUARTE" en esta ciudad, que bajo el régimen de propiedad corresponde al fundo legal de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

A continuación, se desahogó el primer punto, segundo punto, tercer punto, cuarto punto quinto punto, y en el sexto punto, nuevamente hizo uso de la palabra el Lic. Jesús Maldonado Lutzow, titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento, para desahogar el sexto punto de la orden del día, como sigue:

Enseguida tomó la palabra el Lic. Jesús Maldonado Lutzow, titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para informar a los CC. Regidores presentes que recibió el oficio número CJPEE/1068/2025, firmado por el Doctor Jesús Manuel Argáez de los Santos, Consejero Jurídico del poder Ejecutivo del Estado, en el cual solicita la donación del predio donde se ubica la ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ESTATAL "ANDRES IDUARTE" con Clave de Centro de Trabajo 27EES0105Q, ubicado en calle prolongación de Antonio Ferrer León de la colonia Morelos de Comalcalco, Tabasco, por las razones que expone en el mismo, documento que se pone a la vista de los regidores para su lectura correspondiente.

Sigue informando el Lic. Jesús Maldonado Lutzow,, que bajo el régimen de propiedad corresponde al fundo legal de este municipio de Comalcalco, Tabasco por lo tanto, este Ayuntamiento Constitucional es el propietario del citado bien inmueble, el cual se encontraba catastrado con una superficie de 4,330.73 m<sup>2</sup>, y que, de acuerdo con el reciente levantamiento topográfico realizado por la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT), se presentó un recurso de inconformidad ante la coordinación de Catastro Municipal, actualizándose la superficie a 4,346.53 m<sup>2</sup> (un aumento de 15.80 m<sup>2</sup>), con las siguientes medidas y colindancias:

al NORESTE: 75.88 metros, con dos colindancias: 39.73 metros con Consuelo Domínguez Sánchez y 36.15 metros con Mercedes López Méndez;  
al SURESTE: 57.47 metros con Calle profesor Antonio Ferrer León;  
al SUROESTE: 75.60 metros con Calle 3;  
al NOROESTE: 57.30 metros con Calle Pípila.

Señala el Lic. Jesús Maldonado Lutzow, que en el año 1985 emitió la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, mediante oficio número 124, constancia la donación del terreno para la construcción del edificio de la ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ESTATAL "ANDRES IDUARTE", pero no se cuenta con acuerdo de Cabildo ni con instrumento público que respalde legalmente dicha transmisión de dominio, del predio que bajo el régimen de propiedad corresponde al fundo legal de este municipio de Comalcalco.

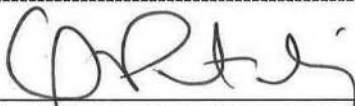
Este Gobierno Municipal de Comalcalco, Tabasco, tiene el interés en contribuir en la educación y mejoramiento de las escuelas de este municipio, es motivo para poner a consideración del Cabildo la propuesta para llevar a cabo la donación del predio solicitado, donde actualmente se ubica la ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ESTATAL "ANDRES IDUARTE", cumpliendo lo estipulado en el artículo

233, relativo a las enajenaciones, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el que exige cumplir con la documentación indicada en el mismo, se tratará de concluirlos en su totalidad.

Enterados los CC. Regidores de lo anterior, tienen a bien aprobar por unanimidad la donación a título gratuito del bien inmueble que ocupa la ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ESTATAL "ANDRES IDUARTE", con Clave de Centro de Trabajo 27EES0105Q, ubicado en calle prolongación de Antonio Ferrer León de la colonia Morelos de Comalcalco, Tabasco, perteneciente al fundo legal de este municipio de Comalcalco, Tabasco, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado, por lo que se iniciará el trámite legal para formalizar tal acto jurídico y en su oportunidad se emitirá la resolución que corresponda y se publique en el periódico oficial del Estado

En el desahogo de todos los puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce y al margen del acta de la sesión, las y los que en ella intervinieron y así lo quisieron hacer, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento quien certifica y da fe. -----


EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



**C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



**LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES**  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



**C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA**  
Tercera Regidora



**LIC. GEORGINA CARRILLO LEON**  
Cuarta Regidora



**C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO**  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL LOS CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TRIENIO 2024-2027, AUTORIZAN LA DONACIÓN DEL PREDIO QUE OCUPA LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ESTATAL "ANDRES IDUARTE", A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN DE ANTONIO FERRER LEÓN DE LA COLONIA MORELOS DE COMALCALCO, TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

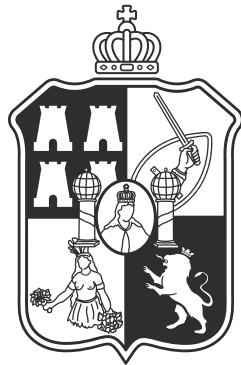


*[Handwritten signature]*  
OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
**SECRETARÍA**  
C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3138	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL " APOYO CON CARRETILLAS" PROYECTO (IS096) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO EJERCICIO FISCAL 2025 TABASCO.....	2
No.- 3139	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL " APOYO CON ALAMBRE DE PUAS" PROYECTO (IS095) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO EJERCICIO FISCAL 2025 TABASCO.....	8
No.- 3140	ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL LOS CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TRIENIO 2024-2027, AUTORIZAN RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO QUE OCUPA EL JARDÍN DE NIÑOS "VICENTE GUERRERO", A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CALLE CONSTITUCIÓN DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE COMALCALCO,TABASCO.....	14
No.- 3141	ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, RECONOCE FORMALMENTE LA POSESIÓN LEGÍTIMA DEL BIEN MUEBLE IDENTIFICADO COMO GRÚA DE TRASLADO MODELO MOBILE 250 KG GLX, UBICADO DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL COMALCALCO (CEICO), CONFORME AL ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 10 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y APRUEBA SU DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, CAMPUS PARAÍSO.....	21
No.- 3142	ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL LOS CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TRIENIO 2024-2027, AUTORIZAN LA DONACIÓN DEL PREDIO QUE OCUPA LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ESTATAL "ANDRÉS IDUARTE", A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN DE ANTONIO FERRER LEÓN DE LA COLONIA MORELOS DE COMALCALCO, TABASCO.....	25
	INDICE.....	31



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: jciEoV/hi6NrkCSvbMeh+r3P68Ot06zPSO1d2qWDGZhj4f6T0hhFZw6aENxCxHgZ+dZBGidYAP HzApiKW/ax2qD3Cd3373b6jLR3yKv9pGegseBKAYQ2OCR7Un/uCMGH0e0By8XAoueXLwUy+ikat6tjNWVRy/oOm sCHOJXdXF7L8Hn3stHOeBjpn8+E0Z/EJy3R/kuQc3JyHF5NkW69+HA3QJ1MnENjUNQwsHJW2/yi9BaQMyQixb wMVa7tQJt5uxxFub1Yb9SPITUUoR+Y1deAI7GKh7xetIS9TvxIG4pLZnFiaW0Lc+SOynkW6YL4/EysaQFz9d9AeB ghRSQ==